



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2021-MPHy

**Caraz, 04 de setiembre del 2021**

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Informe N° 409-2021-MPHy/06.31, de fecha 03 de setiembre del 2021, del jefe de la Unidad de Potencial Humano; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 03 de setiembre del 2021; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; asimismo, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los Artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el Artículo 44º de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, publicado en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el Gobierno Central oficializó la prórroga de la declaración de emergencia sanitaria por el plazo de 180 días, a partir del 03 de setiembre de 2021 hasta el 01 de marzo del 2022, debido a las circunstancias que enfrenta el país y ante una potencial tercera ola de la pandemia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1º Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N°





058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 01 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;



Que, mediante Informe N° 409-2021-MPHY/06.31, de fecha 03 de setiembre del 2021, el jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, pone en conocimiento que a la fecha se viene recibiendo información de las diversas unidades orgánicas sobre el personal de esta Municipalidad contagiados con el COVID-19; al respecto se ha efectuado la coordinación con la Red de Salud Huaylas Norte, para la realización de pruebas rápidas y moleculares a todo el personal en general de la Municipalidad; asimismo, en la actualidad todas las oficinas administrativas de nuestra Municipalidad vienen atendiendo al público usuario en forma normal en el Horario de 07:45 a.m. a 05:00 p.m. Considerando la situación actual en el que nos encontramos, sugiere **SUSPENDER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO POR EL PERIODO DE 15 DÍAS CALENDARIO;**



Que, mediante proveído la Gerencia de Administración y Finanzas, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, solicita se le dé el tratamiento correspondiente, mediante acto resolutivo la autorización respectiva, con la excepción de las áreas de seguridad ciudadana, limpieza pública, policía municipal y transportes;

Estando a la delegación de facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la delegación de sus facultades, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy, de fecha 03 de agosto del 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** las labores administrativas y la atención al público, por un periodo de 15 días calendario, contados **DESDE EL 04 DE SETIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 18 DE SETIEMBRE DEL 2021**, debiendo reiniciarse las labores el día 20 de setiembre del 2021, por los diversos casos de contagios registrados en esta entidad, las graves circunstancias de salud de la población de la Provincia de Huaylas y ante la potencial tercera ola de la pandemia del COVID-19; debiendo de **GARANTISARSE** la prestación continua de los servicios públicos esenciales a la ciudadanía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER** el cómputo de plazos administrativos por el periodo de 15 días calendario, contados desde el 03 de setiembre hasta el 18 de setiembre del 2021, a fin de continuar con la atención a la ciudadanía a partir del 20 de setiembre del 2021; es importante mencionar que se deberá de disponer la atención



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

documentaria mediante la **MESA DE PARTES VIRTUAL** ([virtual@municaraz.gob.pe](mailto:virtual@municaraz.gob.pe)) y el pago a través de la Cuenta Corriente N° 0341-008980 – Ingresos Propios del Banco de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a las Unidades Orgánicas como: SEGURIDAD CIUDADANA, en el cual está incluido: POLICÍA MUNICIPAL y SERENAZGO; asimismo, la UNIDAD DE FISCALIZACIÓN; SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, SEGURIDAD DE TRÁNSITO VIAL, dependiente de la GERENCIA DE TRANSPORTES y DEFENSA CIVIL, seguirán laborando en el horario normal establecido.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerentes y Jefes de Unidades que tienen al personal administrativo a su cargo, la responsabilidad de transmitirles el cumplimiento del distanciamiento social y las medidas de prevención frente al COVID-19.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** con el contenido de la presente Resolución, a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL